



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INTERVENTOR/A, NIVEL A, DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL Y EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tafalla, en la sesión del día 21 de diciembre de 2023, aprobó la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Tesorero/a.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes;

BASES

Base 1ª.- Normas generales.

1.1. Con motivo de la vacante a generar en breve en la la plaza de intervención en este ayuntamiento, y ante la necesidad de cubrir temporalmente la misma, es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal y en régimen administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Interventor/a, Nivel A, con destino al Ayuntamiento de Tafalla; así como la creación de una lista de aspirantes para la contratación si existen futuras necesidades, integrada por el resto de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

1.2. La contratación derivada de este proceso de selección tendrá carácter temporal y persistirá hasta que la plaza se cubra en propiedad, desaparezca la causa que la provoca, por no superar el periodo de prueba o por cualquiera de las causas, a que hace referencia el artículo 8 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre.

1.3. Se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales la Administración contratante podrá resolver las posibles contrataciones que sean formalizadas con la persona seleccionada en este proceso.

1.4. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel A, de las previstas en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

complementos que se asignen al puesto de trabajo y así estén establecidos en la plantilla orgánica de la Administración contratante (actualmente 35 % incompatibilidad y 64,88% de complemento de puesto de trabajo).

1.5. La jornada de trabajo será la general establecida para el personal funcionario del Ayuntamiento de Tafalla, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes por necesidades del servicio.

1.6. La persona contratada desarrollará las funciones propias de Intervención del Ayuntamiento de Tafalla previstas en los artículos 240 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y las que en cada momento la normativa de aplicación atribuya a este puesto.

Base 2ª. -Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b) Tener la nacionalidad española.
- c) Hallarse en posesión del título Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, en Administración y Dirección de Empresas, en Derecho, o los títulos de grado correspondientes o los que resultaran equivalentes, conforme al artículo 246 bis 3 de la Ley Foral 6/1990:
 - i. Licenciatura en Derecho.
 - ii. Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
 - iii. Licenciatura en Economía.
 - iv. Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financiera o Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.
- d) Encontrarse en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

- e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.
- f) No hallarse inhabilitado, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Base 3ª.- Procedimiento.

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

3.2. Considerando que este es un caso de urgencia, al ser un puesto de carácter necesario en esta Entidad Local, se procederá a tramitar una oferta de empleo ante la Oficina del Servicio Navarro de Empleo de Tafalla (Navarra), dando publicidad por este medio, dirigida a las personas que reúnan los requisitos y condiciones, a que se refiere la Base segunda de la convocatoria.

3.3. Asimismo, podrán ser admitidos al proceso de selección todos aquellos aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, estén en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquiera de las Oficinas de Empleo y así lo acrediten junto con la instancia presentada dentro del plazo habilitado al efecto.

Base 4ª.- Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Xabier Alcuaz Andueza, alcalde del Ayuntamiento de Tafalla.

Suplente: A designar por Ayuntamiento de Tafalla

Primer Vocal: A designar por la a designar por la Dirección General de Administración Local.

Suplente: a designar por la Dirección General de Administración Local.

Segundo Vocal: Mirari Aranguren Irigoyen, Asesora Económico de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Suplente: Asun Nieto Zabala, Asesora Jurídica de la Federación Navarra de



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

Municipios y Concejos.

Tercer vocal: A designar por la representación del Ayuntamiento de Tafalla

Suplente: A designar por la representación del Ayuntamiento de Tafalla.

Vocal-Secretario: Nekane Ágreda Arroniz, secretaria del Ayuntamiento de Tafalla.

Suplente: A designar por el Ayuntamiento de Tafalla.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, siendo necesaria la presencia del SPresidente y de la vocal secretaria. Resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las Bases de la convocatoria, en caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad. Así mismo podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas cuestiones.

Base 5^a.- Instancias.

5.1. Las instancias para poder participar en el concurso-oposición deberán ajustarse al modelo, que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Tafalla, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la instancia por algún medio de los contemplados en la ley 39/2015 se deberá remitir, en el plazo de 24 horas, un correo electrónico a la dirección personal@tafalla.es indicando dicha circunstancia, a efectos de eficacia administrativa. Si se presenta la solicitud en una oficina de Correos, además, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el lunes 8 de enero de 2024. El mismo, será improrrogable.

5.2. Acompañarán a dicha instancia, fotocopia de:

- DNI o documento equivalente.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.tafalla.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

- Justificante de ser demandante de empleo o de mejora de empleo.
- Fotocopia de la titulación exigida en la Base 2ª c) o documentos que acrediten que están en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Los méritos a valorar según las bases de la presente convocatoria.

Los aspirantes señalarán en la instancia una dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones.

Base 6ª.- Listas provisionales y listas definitivas

6.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía del Ayuntamiento de Tafalla dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Dicha relación incluirá los nombres y apellidos de las aspirantes y, en el caso de los excluidos, además, la causa de exclusión, además de la designación de los miembros del Tribunal que falten por designar.

6.2. Todos los anuncios y publicaciones relativos al desarrollo de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tafalla y en la página web municipal (www.tafalla.es).

6.3. Los aspirantes excluidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

6.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la alcaldía dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no hubiera aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva. Dicha relación incluirá los nombres y apellidos de las aspirantes y, en el caso de los excluidos, además la causa de exclusión, con indicación del día, hora y lugar de realización de las pruebas.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

Base 7ª.- Proceso de selección. Fase de oposición.

7.1. La fase de oposición se basará en la realización de dos ejercicios, que se desarrollarán conjuntamente en el mismo día, mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. o documento equivalente. Los aspirantes que no comparezcan a las mismas quedarán eliminados. Los ejercicios se realizarán mediante el sistema de plicas cerradas.

7.2. Prueba teórica. Consistirá en la contestación de una serie de preguntas y/o tipo test, en ejercicio escrito, que versará sobre el temario que figura en el Anexo II de estas Bases.

El tiempo de duración de esta prueba será determinado por el Tribunal a la vista del contenido de los ejercicios.

La puntuación máxima de esta prueba será de 40 puntos, quedando eliminado de la oposición el aspirante que no obtenga, al menos, 20 puntos en la misma. No penalizarán las respuestas erróneas.

7.3. Prueba práctica: Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios supuestos prácticos sobre las materias relacionadas en los Anexos II y III de estas Bases. El aspirante podrá acudir a la prueba con calculadora científica.

El tiempo de duración de esta prueba será determinado por el Tribunal a la vista del contenido de los ejercicios.

7.4. El total máximo de esta prueba será de 40 puntos, quedando eliminado de la oposición el aspirante que no obtenga, al menos, 20 puntos en la misma. Completadas ambas pruebas, se establecerá el lugar, fecha y la hora en que se producirá el acto público de apertura de plicas de los ejercicios. Tras este acto se publicará en la página Web y Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Tafalla la puntuación obtenida por las personas otorgándose un plazo de tres días para formulación de reclamaciones por los aspirantes. Una vez resueltas las mismas, se procederá a publicar las listas definitivas en la página web y en el tablón de anuncios municipal. Si el número de personas presentadas a las pruebas lo



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

permitiera, este acto de apertura se celebrará el mismo día de la realización de cada una de las pruebas.

7.5. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para la persona con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Base 8ª.- Valoración de la fase del Concurso.

8.1. Todos los aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a las determinaciones contenidas en las presentes Bases, deberán acreditarlo documentalmente con su instancia de solicitud.

8.2. El Tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes,

El baremo de la fase de concurso será el expuesto en los párrafos siguientes no pudiendo superar la puntuación total los 20 puntos. A saber:

A.1. Por cada año de servicio prestado en puesto de intervención de una Entidad Local de Navarra: 2 puntos, con un máximo de 10 puntos.

A.2. Por cada año de servicio prestado en puestos de cualquier Administración Pública para los que se hubiera exigido títulos de Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras o Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales: 1 punto, con un máximo de 5 puntos.

A.3. Por asistencia a cursos de especialización o perfeccionamiento en materias propias del cargo impartidos por organismos y centros oficiales de formación, colegios profesionales, centros públicos y universidades, así como las acciones de formación continua realizadas en el marco de los Acuerdos de Formación continua en las Administraciones públicas: Por cada curso de entre 5 y 15 horas: 0,5 puntos por curso. Por cada curso de duración de más de 15 horas: 1 punto por curso. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.

8.3. Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

en cuenta las siguientes normas:

- Si el número de años no fuesen completos, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado.
- No se evaluarán por duplicado servicios incluidos en el mismo del baremo, que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.
- Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados mediante copia del documento original.
- La valoración se hará atendiendo a los servicios prestados hasta la fecha de presentación de instancias.

Base 9ª. Propuesta del Tribunal.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados por orden de puntuación provisional total obtenida, sumando las calificaciones alcanzadas por cada aspirante en el concurso y en la oposición. Contra dicha propuesta se podrán interponer alegaciones en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación.

Dicha propuesta deberá publicarse en la página Web y Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Tafalla y será vinculante para esta Administración convocante.

9.2. El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Tafalla en el plazo de cinco días naturales desde la notificación individual del llamamiento, declaración jurada de no hallarse inhabilitado, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

9.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentara dicha documentación, no podrá



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad documental en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

9.4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, o una vez producida la contratación, el puesto se quede vacante, el Ayuntamiento de Tafalla podrá cubrirlo con el aspirante siguiente de la relación de aprobados a que se refiere la Base 1.1, procediéndose con dicha persona en la forma señalada en los apartados anteriores.

La lista de aprobados tendrá una vigencia de cinco años a partir de la primera contratación, pudiendo ser prorrogada.

Base 10ª.- Contratación.

10.1. Concluido el proceso selectivo y aportado por el aspirante los documentos señalados en la base la anterior, la Administración convocante procederá a su contratación en régimen administrativo y con carácter de temporal para desempeñar el puesto de trabajo de Interventor, con la consecuente formalización del contrato y alta en el Régimen de la Seguridad Social.

10.2. La persona contratada deberá incorporarse al puesto de Interventor en el plazo máximo de una semana a contar desde la notificación de la contratación. Si en dicho plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos. En tal supuesto se estará lo establecido en la Base 9.4.

10.3. Así mismo, cualquier supuesto de vacante sobrevenida, una vez tomada posesión, podrá ser cubierta por los aprobados que conformen la lista de aprobados.

Base 11ª.- Funcionamiento de la Lista de aspirantes aprobados

Los integrantes de la lista de aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

Tafalla de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

El llamamiento se realizará del siguiente modo:

11.1 Llamamiento.

Las personas aprobadas e incluidas en la lista propuesta por el Tribunal y aprobada al efecto podrán ser llamadas, de conformidad con las necesidades que se produzcan en los puestos objeto de la convocatoria.

El llamamiento de los/las aspirantes se efectuarán de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista. No obstante, lo anterior, para el llamamiento al objeto de cubrir necesidades temporales se tendrá en cuenta lo establecido en la disposición adicional séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002, de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en las Administraciones Públicas, siendo dadas de alta y afiliadas al régimen General de la Seguridad Social.

11.2. Normas generales de llamamiento:

1.- Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

2.- Con carácter general, a cada persona a la que se oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos tres intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de dos días.

3.- Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Si puestos en contacto con la persona aspirante y realizada una oferta de contratación, no contesta a la misma, se entenderá que renuncia y se le aplicará lo dispuesto en el apartado 11.4.

4.- Cuando la persona aspirante no pueda ser localizada se contactará con la siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto.

Las personas con las que no se haya podido contactar mantendrán su lugar



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

en la lista correspondiente.

5.- En caso de aquellas contrataciones temporales cuya duración inicial prevista sea igual o inferior a tres meses o se trate de casos que haya que cubrir el puesto con carácter de urgencia que no pueda permitir esperar el periodo de dos días para los llamamientos fijados anteriormente, se ofertarán al primer aspirante disponible con el que, sin necesidad de cumplir lo previsto anteriormente en el apartado 3 de este artículo, se consiga contactar y que acepte su incorporación inmediata.

6.- A los aspirantes que acepten un contrato no se les ofertará la contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo, salvo que el llamamiento se efectúe de otra lista que corresponda a otro puesto de trabajo diferente.

7.- En las contrataciones temporales a tiempo parcial se procurará completar la jornada con la existencia de otras necesidades que sea preciso cubrir en el mismo tipo de puesto de trabajo, siempre que ello sea posible para los servicios a cubrir y cuente con la conformidad del interesado.

11.3. Llamamiento en los casos de licencia por maternidad o adopción.

A las personas que, encontrándose dentro del periodo establecido para la licencia por maternidad o adopción, sean llamadas para la suscripción de un contrato y lo acepten, se les reservará el mismo hasta su incorporación efectiva al puesto de trabajo, momento en el que se firmará el contrato.

La aceptación del contrato sólo podrá producirse si la duración prevista del mismo permite su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

La incorporación se producirá en la fecha en que finalice el periodo establecido para la licencia por maternidad o adopción, o con anterioridad si la persona así lo solicita, respetando en todo caso el periodo de descanso obligatorio posterior al parto fijado para la madre.

11.4.- Renuncias a oferta de contratación.

Si alguna persona aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará a ocupar el último lugar de la lista respectiva, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos, en cuyo caso mantendrá su posición en la lista:

- Estar en situación de licencia por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatzea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

- Tener un contrato de trabajo en vigor.
- Tener a su cuidado un hijo o hija menor de 3 años. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido un mes desde la renuncia.
- Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia.
- Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.

En estos casos la persona aspirante pasará a figurar como no disponible en la lista de aspirantes a la contratación temporal, hasta que la propia persona aspirante solicite figurar como disponible. Mientras esta comunicación no se produzca, las personas afectadas estarán en situación de no disponibles y no se les ofertará puesto de trabajo alguno de la lista a que se refiere esta convocatoria.

Las personas que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en este apartado deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales contados desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupaban en la lista de aspirantes en el momento de la renuncia.

11.5.- Exclusión de las listas

Serán excluidas de la lista que haya dado lugar al llamamiento las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haberle sido rescindido el contrato durante el periodo de prueba.
- b) Abandono del puesto de trabajo.
- c) Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona contratada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
- d) Renuncia al contrato suscrito.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

e) Extinción del contrato por infracción disciplinaria.

Base 12ª.- Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Tafalla.

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre), incluidos la publicación de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales donde encontrarán más información y en el portal de transparencia de la Web www.tafalla.com

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o previamente ante el delegado de protección de datos en cuyo caso le trasladará su decisión en el plazo máximo de dos meses.

Base 13ª Recursos.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

Contra la Convocatoria, sus Bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) - Recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano competente de la Jurisdicción de Navarra de lo Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Además contra las decisiones del Tribunal Calificador cabrá el recurso de alzada ante la alcaldía del Ayuntamiento de Tafalla, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

En Tafalla, a ... de diciembre de 2023.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Xabier Alcuaz Andueza



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en [https://sedelectronica.tafalla.es/](https://sedeelectronica.tafalla.es/)

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B**PERSONAL**

Expediente 103500A

**ANEXO I
MODELO INSTANCIA****CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INTERVENTOR/A, NIVEL A, DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL Y EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombre:			
D.N.I. o Doc. equivalente:		Fecha de Nacimiento:	
Natural de:	()	Nacionalidad:	
Domicilio actual:			
Localidad:	Código Postal:	Provincia:	
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:	
Dirección E-mail:			

Comparece y como mejor proceda manifiesta y declara:

- Que no se encuentra en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de las funciones públicas y no ha sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.
- Que posee la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones del puesto.
- Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En caso de Discapacidad (márquese si procede):

- Que padece discapacidad, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).
- Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por Organismo competente.

-Que acompaña a la instancia fotocopia de:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación académica requerida.
- Copia de la tarjeta de demandante de empleo o mejora de empleo
- Méritos para la fase de concurso, en su caso.

Por lo que SOLICITA; Ser admitido/a a la convocatoria para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de Interventor/a del Ayuntamiento de Tafalla, cuyas bases declara conocer y acepta expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo referidas al plazo señalado para la presentación de instancias.

Lugar y fecha	Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Tafalla adopta las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de sus datos. La finalidad de la recogida, tratamiento y cesión de estos datos personales facilitados por el ciudadano es exclusivamente la gestión administrativa de la solicitud presentada. El ciudadano podrá en todo momento ejercitar su derecho de acceso y rectificación dirigiéndose a las Oficinas de Atención al Público ubicadas en Plaza de Navarra, 5 Cod. Postal 31300 - Tafalla, teléfono 948 7018 11.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

Datu Pertsonalak Babestekoa eta Eskubide Digitalak Bermatzekoa buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoa, ezarritakoarekin bat, Tafallako Udalak behar diren neurriak hartu ditu, zure datuak islepean erabiltze aldera. Herritarren datu pertsonal horiek bildu, erabili eta lagatzeak aurkeztutako eskabideen administrazio-kudeaketa baino ez du helburu. Herritarrek izan badute datuak eskuratu eta zuzentzeko eskubidea, Herritarrei Harrera egiteko Bulegora joaz (Francisco de Navarra, 5. 31300 TAFALLA. Tel. 948701811)



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

ANEXO II.

1. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
2. Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.
3. Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, en materia de presupuestos y gasto público.
4. Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, en materia de estructura presupuestaria.
5. Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra.
6. Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
7. Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra.
8. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
9. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
10. Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO III.

- 1.- Capitalización y actualización simple y compuesta. Descuento



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
22/12/2023



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

PERSONAL

Expediente 103500A

comercial y racional simple y compuesto. Vencimiento común y vencimiento medio. Convenio lineal y exponencial. Tantos equivalentes en capitalización simple y compuesta. Tanto efectivo, tanto nominal, tanto fraccionado y tanto prepagable.

2.- Rentas. Conceptos y clasificaciones.

3.- Préstamos. Sistemas de amortización: Reembolso único, amortización única con pago periódico de intereses, sistema francés, cuota de amortización constante, anualidades variables en progresión aritmética y geométrica. Método de amortización con intereses fraccionados. Constitución de capitales.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA A2F9 PXNM 7YEU EUKK

BASES APROBADAS CONVOCATORIA CONTRAT TEMP INTERVENC - SEFYCU 28834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.tafalla.es/>

Pág. 18 de 18